



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Proyecto No Iniciado

PARQUE FOTOVOLTAICO EL MANZANO

DFZ-2023-2626-V-RCA

SEPTIEMBRE 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	
Elaborado	Gloria Gallegos Haro	



Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4	Revisión Documental.....	¡Error! Marcador no definido.
4.1	Documentos Revisados	¡Error! Marcador no definido.
5	HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS.....	5
6	CONCLUSIONES.....	10
7	ANEXOS.....	10



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados del proceso de fiscalización ambiental realizado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en el marco de la ejecución del Plan Piloto SAG/SMA en modalidad de “Revisión Libre” de medidas/ compromisos/ exigencias, establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental. La actividad fue realizada mediante el examen de información al Seguimiento Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental disponible en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental (SSA) de esta Superintendencia. De esta forma, el presente informe da cuenta de las actividades ejecutadas respecto de la Unidad fiscalizable (UF) “Parque Fotovoltaico el Manzano”, localizado en la comuna de Petorca, provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, proyecto calificado ambientalmente favorable a través de la RCA Nº 19 del 27 de agosto del año 2019 de la Comisión de Evaluación Región de Valparaíso.

La Unidad Fiscalizable consiste en un parque solar que considerará la instalación de 21.600 módulos de 330 WP establecidos en una superficie de 17,5 hectáreas al interior de un predio de 23,17 hectáreas en total. Para la entrega de energía al Sistema Interconectado Central (SIC), las instalaciones de distribución a la cual se efectuará la conexión de la central corresponderán a la empresa concesionaria de distribución Energía Casablanca (EDEC SA), utilizando la línea de distribución existente que pasa por el camino vecinal de acceso al proyecto. El acto o faena mínima establecida en la RCA que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto es la instalación de faenas para la ejecución de las obras de construcción.

Para la selección de los reportes de seguimiento ambiental a examinar, el SAG revisó la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental, en la cual se pudo observar que no se encontraba disponible la información actualizada del proyecto como tampoco informes de seguimiento ambiental cargados, por lo que mediante el Ordinario SAG N°912/2023 se solicitó al titular, actualizar y cargar la información al Sistema (Anexo 1).

En carta de respuesta del titular, de fecha 22 de marzo de 2023 (Anexo 1), este informó que la plataforma electrónica no se encontraba actualizada y que tampoco tenía información cargada dado que **el proyecto no se ha construido y no se ha dado inicio a la fase de construcción**, además señaló que “según lo indicado en la Res. Ex. SMA N°223/2015 que dicta las instrucciones sobre la elaboración del seguimiento ambiental, y que en su artículo 25 señala: “La información deberá ser remitida directamente a la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro del plazo y frecuencia establecidos en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental.” y considerando lo manifestado en la RCA 19/2019 del Proyecto “Parque Fotovoltaico El Manzano”, el reporte de las acciones indicadas para el Proyecto se deberá realizar con el primer acto, faena o gestión mínima indicada, la cual, como se ha señalado con anterioridad, no se ha realizado debido a que aún no ha iniciado la fase de construcción del Parque Fotovoltaico”.

Dado lo anterior se concluye que, en el marco de la revisión libre de seguimiento ambiental, y respecto de la información remitida por el titular, **no existen hallazgos**, toda vez que, de acuerdo a lo informado por el Titular y a los antecedentes examinados en el marco de la elaboración del presente informe, el proyecto aún no ha iniciado su etapa de construcción, y además, no se constata la ejecución del acto o faena mínima establecida en la RCA N° 19/2019.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Parque Fotovoltaico El Manzano - Petorca	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciado
Región: Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Se ubica a un costado de la Ruta 68 por la carretera F-830, calle Hijuela Los Arrayanes arriba, aproximadamente a 2 kilómetros de la localidad de Casablanca.
Provincia: San Antonio	
Comuna: Casablanca	
Titular de la unidad fiscalizable: Andina Solar 1 SpA	RUT o RUN: 76.466.305-5
Domicilio titular: Av. Limache 3405, oficina 58, Viña del Mar, Región de Valparaíso; Avenida Nueva Providencia 1881, Oficina 2303, Providencia, Región Metropolitana.	Correo electrónico: mgomez@braux.es ; msendin@braux.es ; ciherrera@braux.es ; facuna@andinasolar.cl Teléfono: +56993139321
Identificación del representante legal: Marcos Gómez Panedas	RUT o RUN:
Domicilio representante legal: Av. Limache 3405, oficina 58 Viña del Mar; Avenida Nueva Providencia 1881, Oficina 2303.	Correo electrónico: mgomez@braux.es Teléfono: (5632)2683222



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	19	27/08/2019	Comisión de Evaluación Región de Valparaíso	Parque Fotovoltaico El Manzano	Sin pertinencias.

4 REVISIÓN DOCUMENTAL

4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Ordinario N° 912/2023, SAG. Solicita antecedentes de Seguimiento Ambiental.	SAG	-	En Anexo 1
2	Carta respuesta por parte del titular	Información remitida por el Titular al SAG, según lo solicitado en el Ord. N° 912/2023	-	En Anexo 1
3	Ordinario N° 1513/2023, SAG. Remite Reporte Técnico	SAG	--	En Anexo 1



5 HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Actualización de antecedentes en el Sistema de RCA.	RCA N°19/2019 Considerando 12: Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.	La información actualizada al 24 de agosto de 2023 en el Sistema de RCA, señala que la última actualización de antecedentes reportados por el titular, fue realizado con fecha 13 de agosto de 2019, así como se observa en la Imagen N° 1. Al respecto el titular señala en su carta del 29 de marzo de 2023 (Anexo 1), que el proyecto no se encuentra construido ni se ha iniciado su fase de construcción.
2	Verificación de inicio de la etapa de construcción	RCA N°19/2019 Considerando 4: Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica: 4.1 Antecedentes Generales. Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución: Instalación de faenas para la ejecución de las obras de construcción.	De acuerdo a lo informado por el titular en su carta de respuesta, el proyecto no ha iniciado su etapa de construcción. Según lo indicado en la DIA, en la Imagen N°2 se observa la ubicación que tendría la instalación de faenas en el interior del área del proyecto, acción que establece el inicio de la etapa de construcción del proyecto. Luego, en la Imagen N°3, extraída desde Google Earth Pro, es posible observar el estado del área de emplazamiento del proyecto al 24 de agosto de 2022 (fecha en la cual fue tomada la fotografía cargada en Google Earth Pro) en donde no se evidencian obras asociadas a éste en el polígono del proyecto. Cabe tener presente que la RCA es de fecha 27 de agosto de 2019, y el oficio Ord. N° 1513/2023 del SAG que remite el reporte técnico es de fecha 05 de mayo de 2023. A la fecha de elaboración del presente informe el titular no ha informado a esta Superintendencia el inicio del proyecto, por tanto, y si bien han transcurrido 4 años entre la calificación favorable del proyecto y la actividad de fiscalización realizada, la Resolución de Calificación Ambiental N° 19/2019 aún se encuentra vigente.
3	Afectación de suelos clase III	RCA N°19/2019 Considerando 9:	A través de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental efectuadas por el SAG, se verificó que el titular no ha cargado informes de



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		<p>Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:</p> <p>9.1 Monitoreo y Caracterización Morfológica y Fisicoquímica del Suelo.</p> <p>Lugar, forma y oportunidad de implementación: <u>Forma</u>: Cada 2 años durante la operación y previo a la fase de cierre. [...]</p> <p>9.2 Incorporación de Superficie de Suelo Bajo Riego Predio “La Victoria”.</p> <p>Lugar, forma y oportunidad de implementación: <u>Oportunidad</u>: Las obras serán implementadas desde los 3 meses de iniciada la fase de construcción. Para la implementación del sistema de riego, se estipulan 6 meses. [...]</p> <p>9.3 Incorporación de Superficie de Suelo Bajo Riego Predio “Santa Luisa”.</p> <p>Lugar, forma y oportunidad de implementación: <u>Oportunidad</u>: Las obras serán implementadas desde los 3 meses de iniciada la fase de construcción. Para la implementación del sistema de riego, se estipulan 6 meses. [...]</p>	<p>seguimiento ambiental en el Sistema de Seguimiento Ambiental.</p> <p>Al respecto, el SAG solicitó al titular la actualización de información en el sistema, y la carga de los respectivos informes (Anexo 1), ante lo anterior, el titular respondió mediante carta del 29 de marzo de 2023, señalando que el proyecto no se encuentra construido ni se ha iniciado su fase de construcción.</p> <p>Según lo señalado en los considerandos indicados en las exigencias fiscalizadas, la oportunidad de la implementación de estos 3 compromisos ambientales voluntarios quedó definida para su ejecución durante las etapas de construcción y operación del proyecto.</p>



Registros

3/5/23, 12:15

SMA OS - Sistema Organismo Sectorial

PARQUE FOTOVOLTAICO EL MANZANO

Ultima actualización Sistema RCA: **13-08-2019 (RCA en edición por el titular)**

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:

PARQUE FOTOVOLTAICO EL MANZANO

Localización:

ANODA SOLAR 1 SPA

Domicilio Titular:

Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:

RUT o RUN:

76466305-5

Correo electrónico:

FACUNA@ANDINASOLAR.CL

Teléfono:

Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada

Tipo de Documento	Nº	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Pertinencia
RCA	19	2019	Dirección Ejecutiva del SEA V Región de Valparaíso	PARQUE FOTOVOLTAICO EL MANZANO	Sin pertinencias

Expedientes de Fiscalización

No presenta procesos de fiscalización publicados en snifa

Expedientes Sancionatorios

No presenta procesos sancionatorios publicados en SNIFA

Informes de Seguimiento Ambiental

No se han recepcionado Informes de Seguimiento Ambiental

Imagen 1.

Fecha: 03/05/2023

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO

Norte: No Aplica

Este: No Aplica

Descripción del medio de prueba: Imagen obtenida a partir del Sistema SMA-OS (<https://os.sma.gob.cl>), con fecha 03 de mayo de 2023. Cabe señalar que al día 25 de agosto de 2023, se cuenta con la misma información.

Fuente: Reporte técnico XXXX



Registros

Figura 1.14. Ubicación de Faenas.

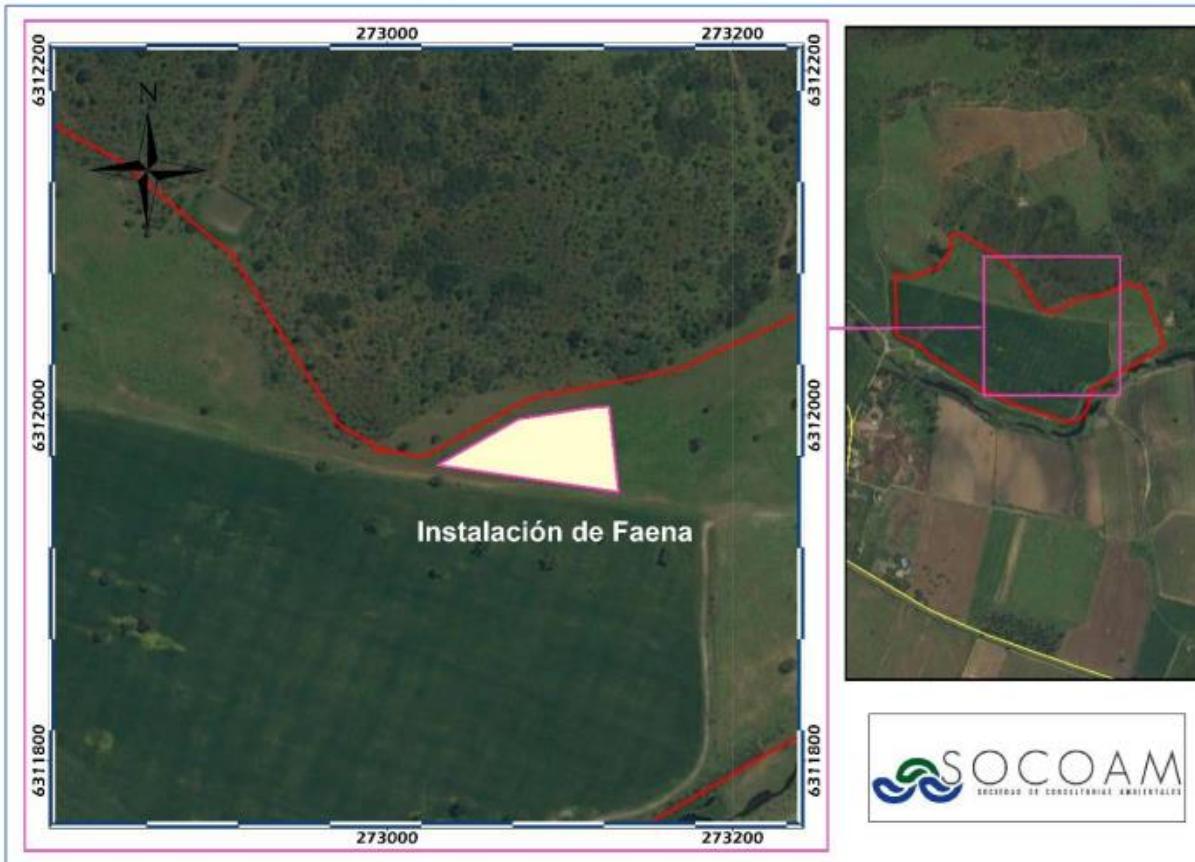


Imagen 2.

Fecha: -

Descripción del medio de prueba: Ubicación de la instalación de faenas al interior del área de emplazamiento del proyecto.

Fuente: Declaración de Impacto Ambiental, del Proyecto Parque Fotovoltaico El Manzano.



Registros



Imagen 3.	Fecha de imagen: 24 de Agosto de 2022	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 H	Norte: 6.311.978 m	Este: 273.000 m
Descripción del medio de prueba: Imagen del estado de la superficie de emplazamiento del parque fotovoltaico, según la última imagen disponible en Google Earth. Las coordenadas de referencia corresponden al Vértice G (V-G)		



6 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización ejecutadas, se puede indicar que no existen hallazgos sobre los instrumentos de carácter ambiental que regulan la UF “Parque Fotovoltaico El Manzano”, toda vez que, de acuerdo a lo informado por el Titular y a los antecedentes examinados en el marco de la elaboración del presente informe, el proyecto que compone la UF aún no ha iniciado su etapa de construcción, y además, no se constata la ejecución del acto o faena mínima establecida en la RCA N° 19/2019.

Cabe señalar que el tiempo transcurrido entre la aprobación de la RCA y la actividad de fiscalización que se da cuenta en el presente informe es de 4 años, por tanto la RCA N°19/2019 aún mantiene su vigencia.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. SAG N° 1513/2023, del 04 de mayo de 2023 que contiene: a. Oficio SAG N° 912, del 22 de marzo de 2023. b. Carta Titular respuesta Oficio SAG N° 219/2023. c. Reporte Técnico SAG.

